



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 FEB. 2024

VISTOS:

El Informe n° 000055-2024-MPCH/OGAF, del 06 de noviembre del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, e Informe n° 000303-2024-MPCH/OGAF-OA, del 05 de febrero de 2024, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal n° 143-2023-MPCH, del 18 de octubre de 2023, se conformó el comité de selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección concurso público n° 003-2023-MPCH/CS-primer convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE, DISTRITO LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS", con CU N° 2320855, por el valor referencial de S/ 580,000.00 (quinientos ochenta mil y 00/100 soles); el cual estuvo integrado por el Ing. Jhonatan Exequiel Oriñuela Molina-Gerente de Infraestructura y Gestión de Riesgos, Lic. Consuelo Saucedo Santillán-Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, e Ing. Bilma Flor Silva Rojas-Sub Gerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas;

Que, mediante Informe n° 000303-2024-MPCH/OGAF-OA, del 05 de febrero de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, en su condición de órgano encargado de las contrataciones y de acuerdo a sus funciones, solicita la reconfiguración del comité de selección para el procedimiento de selección adjudicación simplificada n° 09-2023-MPCH/CS-primer convocatoria (derivada del concurso público n° 03-2023-MPCH/CS), toda vez que existen miembros del comité que actualmente ya no se encuentran laborando en la Entidad; reconfiguración que es necesaria a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 00412-2024-TCE-S6 procedente del Tribunal de Contrataciones del Estado; y con el Informe del Vistos, la Oficina General de Administración y Finanzas propone a los miembros que conformarán el nuevo comité de selección;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, respecto a los órganos a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, por su parte, en relación a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, el artículo 44 del citado Reglamento prescribe que:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

- 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).
- 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).
- 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, estando a lo prescrito en la norma legal antes mencionada, y a la solicitud de reconfiguración del comité para llevar a cabo el procedimiento de selección acotado, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH del 03 de enero de 2024 y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el comité de selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección adjudicación simplificada n° 09-2023-MPCH/CS-primer convocatoria (derivada del concurso público n° 03-2023-MPCH/CS), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE, DISTRITO LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS**”, con CUI N° 2320855, cuyos miembros fueron designados mediante la Resolución de Alcaldía n° 143-2023-MPCH; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- **JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY** : Presidente
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones
- **CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN** : Miembro
Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento
- **BILMA FLOR SILVA ROJAS** : Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas

MIEMBROS SUPLENTE:

- **MILTHON CORDOVA ROMERO** : Presidente
Coordinador de Ejecución de Proyectos-SGEIP





030
-2024-MPCH

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°

- **AURORITA ROJAS TRIGOSO** : Miembro
Responsable de Adquisiciones
- **GREYSI MILAGROS RAMOS VILCARROMERO** : Miembro
Coordinador de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los miembros antes designados, la estricta observancia a los procedimientos y plazos previstos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores y/o directivos que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfiguración del comité de selección del procedimiento de selección adjudicación simplificada n° 09-2023-MPCH/CS-primer convocatoria (derivada del concurso público n° 03-2023-MPCH/CS), son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Abastecimiento y demás instancias internas competentes, para los fines pertinentes; **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Carlos Enseo Zúya Sullampe
GERENTE MUNICIPAL



[Signature]
Bilma F. Silva Rojas
12104124

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
12 FEB 2024
RECIBIDO
Folios: 03
Hora: 8:44 am

Rdo
12/02/2024
[Signature]

Hora: 8.40 a.m

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
09 FEB. 2024
RECIBIDO
HORA: 8:42 am FOLIOS: 03 FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
~~46372577~~
12/02/2024
Hora: 08:43

[Signature]
Greysa M. Ramos Vilarromero
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 160233
12/02/2024
8:44 am

[Signature]
12/02/2024
8:46 am

[Signature]
12/02/2024
8:47 am

